



RESOLUCION RECTORAL N° 08
(2 de noviembre de 2023)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO N° 05: DONDE SE SOCIALIZAN LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES, COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS PERIÓDICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO. DE LA ESCUELA POPULAR EUCARISTICA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

El Rector de la **ESCUELA POPULAR EUCARÍSTICA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR**; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y sus Artículos 202 y 203, el Decreto 1075 de mayo del 2015, en concordancia con el Decreto 2253 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que en consecuencia y como medida transitoria el Ministerio de Educación Nacional considera pertinente no utilizar el ISCE para otorgar incrementos en los costos educativos, para la vigencia 2024, a los establecimientos educativos clasificados en alguno de los regímenes previstos en los artículos 2.3.2.2.2.2, 2.3.2.2.3.2, 2.3.2.2.4.2, 2.3.2.2.3.6 y 2.3.2.2.3.7 del Decreto 1075 de 2015.

Que hasta tanto se cuente con la línea base y avances del proceso anteriormente mencionado, para la vigencia 2024, la facultad para incrementar de manera libre la tarifa anual del primer grado autorizado será aplicable únicamente a los establecimientos educativos clasificados en el régimen de libertad regulada.

Que la **Escuela Popular Eucarística Arzobispo Tulio Botero Salazar**, diligenció a través del aplicativo Web del Ministerio de Educación Nacional, la estructura de Costos, según le corresponde.

Que la **Escuela Popular Eucarística Arzobispo Tulio Botero Salazar**, está clasificada en el Régimen LIBERTAD REGULADA

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa reunido el 2 de noviembre de 2023, según consta en acta N° 05, avaló la socialización del incremento, incluyendo el componente de otros cobros periódicos, contenidos en el Proyecto Educativo Institucional Católico Agustino, por lo tanto,

Cra. 9B 49b-05 / Teléfono: **269 22 25** / Correo: **epetuliobotero@hotmail.com**

DANE: 305001016127 / Aprobada por Resolución Nacional 004226 de febrero 6 de 1989
Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución N° 3213 de septiembre 20 de 2005.

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Socializar mediante circular a los padres de familia la propuesta de incremento, las tarifas para la matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos para el año que inicia 2024 en un aumento del 13.81%, para todos los grados que ofrece la Institución de la tarifa anual en la matrícula; y convocar en un término no inferior a tres días nuevamente al Consejo Directivo para su aprobación definitiva del Manual diligenciado de toda la propuesta que se envía a Secretaria de Educación Municipal.

TARIFAS 2024						
GRADO	COSTOS AÑO 2023	% AUMENTO	INCREMENTO \$	COSTO ANUAL 2024 ESCALONADO POR NIVEL	MATRÍCULA 2024	PENSION 2024
Prejardin	\$ 1.421.116	18,00%	\$ 255.801	\$ 1.676.917	\$ 167.692	\$ 150.923
Jardin	\$ 832.774	13,81%	\$ 196.256	\$ 1.617.372	\$ 161.737	\$ 145.564
TRANS	\$ 472.227	13,81%	\$ 115.006	\$ 947.780	\$ 94.778	\$ 85.300
1°	\$ 445.953	13,81%	\$ 65.215	\$ 537.441	\$ 53.744	\$ 48.370
2°	\$ 445.953	13,81%	\$ 61.586	\$ 507.539	\$ 50.754	\$ 45.678
3°	\$ 445.953	13,81%	\$ 61.586	\$ 507.539	\$ 50.754	\$ 45.678
4°	\$ 445.953	13,81%	\$ 61.586	\$ 507.539	\$ 50.754	\$ 45.678
5°	\$ 445.953	13,81%	\$ 61.586	\$ 507.539	\$ 50.754	\$ 45.678

OTROS COBROS	VALOR 2023	% INCREMENTO	\$ INCREMENTO	VALOR 2024	VALOR 2024 REDONDEO
SALIDA PEDAGOGICA Y DE CRECIMIENTO PERSONAL (incluye transporte y esta	\$ 57.800	13,81%	\$ 7.982	\$ 65.782	\$ 65.800
SEGURO ESTUDIANTIL	\$ 16.600	13,81%	\$ 2.292	\$ 18.892	\$ 18.900
CERTIFICADOS DE ESTUDIO	\$ 5.300	13,81%	\$ 732	\$ 6.032	\$ 6.000
CARNET ESTUDIANTIL	\$ 12.000	13,81%	\$ 1.657	\$ 13.657	\$ 13.700
GUIAS Y AYUDAS PEDAGOGICAS	\$ 119.900	13,81%	\$ 16.558	\$ 136.458	\$ 136.500
SOLICITUD INGRESO ESTUDIANTE NUEVO	\$ 12.000	13,81%	\$ 1.657	\$ 13.657	\$ 13.700

Para el día de la Matrícula se debe haber cancelado Matrícula, seguro estudiantil y los otros cobros relacionados con las guías y ayudas pedagógicas.

Cra. 9B 49b-05 / Teléfono: **269 22 25** / Correo: epetuliobotero@hotmail.com

DANE: 305001016127 / Aprobada por Resolución Nacional 004226 de febrero 6 de 1989
Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución N° 3213 de septiembre 20 de 2005.



Preescolar un total de: \$ 250.178

Primero un total de: \$ 209.144

a quinto un total de: \$ 206.154

Los costos del carnet estudiantil se cancelan en el momento de su elaboración y la salida pedagógica se cancela en el momento de su ejecución.

ARTICULO 2°: Socializar Otros Cobros periódicos

Guías y ayudas pedagógicas: El servicio educativo requiere ser dinamizado con estrategias pedagógicas, que demandan utilización de papelería, y otros insumos necesarios para el logro de los objetivos, incluye (**talleres, fichas de trabajo académico**), para todos los grados que ofrece la Institución \$ **136.500**.

Seguro Escolar: Podrá ser adquirido **Voluntariamente** en el momento de la matrícula. \$**18.900**

Salidas pedagógicas y de Crecimiento Personal: \$ 65.800. Cada una.

Las salidas pedagógicas, convivencias y salidas recreativas son una oportunidad de promover la adquisición de aprendizajes significativos, profundizar en competencias ciudadanas y fortalecer el crecimiento personal de los estudiantes. (Incluye transporte y estadía).

Solicitud de cobro de inscripción a estudiantes nuevos por valor de \$ 13.700

ARTICULO 3°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en la Ciudad de Medellín, a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Pbro. Jairo Alonso Molina
Rector